Firmado digitalmente por MONTOYA PUENTE Roberth Edwuard FAU 20131368071 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2022 11:28:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Victoria, 14 de Marzo del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000022-2022-GM/MLV

VISTOS:

El Informe N° 523-2021-SGCYF-GAF/MLV de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 000031- 2022-SGPM-GPP/MDLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, el Memorando N°000108-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000090-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo en el artículo; por su parte la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en sus artículos lo siguiente: – Artículo 20, es atribución del Alcalde la supervisión de la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado. – Artículo 39º El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. – Del Artículo 69, numeral 1, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, constituye sus ingresos propios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo Nº 5, numeral 5 menciona que la disposición de implementar de mecanismos o medios estándares de cobranza y recaudación de ingresos, que comprende medios electrónicos y digitales para su oportuna acreditación en la CUT y su adecuado registro; por su parte el artículo 20°, numeral 4 señala que La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en

LAVICTORIA ES SU GENTE
Firmado digitalmente por KEANA MALLMA Maryory Lesly FAU 20131368071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 10:36:36 -05:00

LAVICTORIA ES SU GENTE
Firmado digitalmente por TORREJON TORRE Roberto Carlos FAU 20131368071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2022 15:07:10 -05:00

LAVICTORIA ES SU GENTE
Firmado digitalmente por CORVACHO BECERRA Julian Rafael FAU 20131368071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2022 10:28:16 -05:00

LAVICTORIA ES SU GENTE
Firmado digitalmente por ORELLANA VILLANUEVA Jesus Luis FAU 20131368071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2022 10:10:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJJSSUU**

tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el artículo 9°, que la Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente: 1. Determinar y recaudar ingresos; asimismo en el artículo 38° de dicha norma menciona que Percepción o Recaudación: Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 31° numeral 31.1 indica que las Estadísticas de las Finanzas Públicas son las series de datos financieros, presupuestarios y complementarios de las entidades del Sector Público, desarrollados de acuerdo a estándares internacionales vigentes. Estas estadísticas están referidas a series de datos sobre ingresos, gastos, resultados operativos, financiamientos, activos, pasivos y patrimonio neto del Sector Público.

Que, por su parte, el Reglamento de Organización y Funciones, en cuanto a las funciones la Gerencia de Administración de Finanzas en relación al tema, se tiene el artículo 55º, numeral 14 indica que es función la de coordinar y actualizar las directivas de carácter interno para la administración de recursos humanos, logístico, contables y financieros, así como en otros aspectos de su competencia.

Que, en relación a ello la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, artículo 111º, tiene como función, según numeral 7, el de programar, organizar, dirigir, controlar, recaudar, registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera, depositar, reportar y conciliar ingresos captados por la entidad, asimismo en numeral 25, el de aplicar las directivas necesarias de acuerdo a lo dispuesto por las normas técnicas de control interno para el sector público, asimismo en el artículo 32º efectuar arqueos mensuales sorpresivos de los fondos fijos, cajas recaudadoras, especies valoradas y otro,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJJSSUU**

informando observaciones y recomendaciones a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, por otra parte, se cuenta con la Directiva N° 010-2017-MLV donde se encuentra regulada el procedimiento de operaciones de ingreso de caja en la Municipalidad, denominada "Normas y procedimientos de las operaciones de ingresos en caja de la municipalidad de La Victoria, la cual se derogaría de aprobarse la presente propuesta.

Que, con Informe N° 523-2021- SGCYF-GAF/MLV, la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas realiza un informe técnico que sustenta la prioridad de aprobación de la directiva que adjunta el proyecto de directiva.

Que, con Informe N°793-2021-SGCYF-GAF/MLV la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas adjunta el flujograma del procedimiento de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-GPP/MLV, el cual fue remitido a Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 1920-2021- GAF/MLV.

Que, con Informe N° 000031- 2022-SGPM-GPP/MDLV, la Subgerencia de Planificación y Modernización, detalla el marco legal y técnico respectivo para emitir la opinión favorable respectiva a la propuesta de directiva denominada "Normas y procedimientos de las operaciones de ingresos en caja de la municipalidad de La Victoria" con lo cual esta Gerencia se encuentra conforme y hace suyo el informe, mencionando asimismo que dicha actividad se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2024 Objetivo Estratégico Institucional (OEI.05) Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad de La Victoria y Acción Estratégica Institucional (AEI.05.02) Sistema de Gestión Institucional con enfoque de procesos implementados en la Municipalidad, articulado al Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, encontrándose conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2020- GPP/MLV "Lineamientos para la formulación, actualización, modificación y aprobación de directivas internas en la Municipalidad de La Victoria".

Que, con Memorando N°000108-2022-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, nos indica que con respecto al presupuesto Institucional, de ser necesario, esté será de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera que cuente la Entidad sin demandar mayores ingresos al Tesoro Público de conformidad con el artículo 21ª, numeral 21.3 del de la Resolución Directoral Nª 034-2020-EF/50.01 en donde aprueba la Directiva Nª 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJJSSUU**

asimismo se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal correspondiente a efectos de proseguir con el trámite administrativo que concierna.

Que, con Informe N° 000090-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de directiva denominada "Normas y procedimientos de las operaciones de ingresos en caja de la municipalidad de La Victoria", mencionando asimismo que dicha actividad se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2024 Objetivo Estratégico Institucional (OEI.05) Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad de La Victoria y Acción Estratégica Institucional (AEI.05.02) Sistema de Gestión Institucional con enfoque de procesos implementados en la Municipalidad, articulado al Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, encontrándose conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2020- GPP/MLV "Lineamientos para la formulación, actualización, modificación y aprobación de directivas internas en la Municipalidad de La Victoria"; razón por la cual de considerarlo conveniente según lo señalado en el numeral 13 del artículo 18° de la Ordenanza N°297-2019/MLV y sus modificatorias, corresponde formalizar mediante Resolución de Gerencia Municipal el mencionado proyecto de Directiva.

Que, en cumplimiento del numeral 13 del artículo 18 de la Ordenanza N.° 297- 2019/MLV y sus modificatorias, Ordenanzas N°311/MLV, N°320/MLV y N°347/MLV, se establece que es función de la Gerencia Municipal, "emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materia relacionada con la gestión Municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en que las otras materias que le fuesen delegadas por el Alcalde", y a la facultad prevista en la Resolución de Alcaldía Nº 053-2019 y demás normas vigente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N.° 002-2021-GM/MLV que aprueba "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**", la misma que se anexa y que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Directiva a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas y a la Subgerencia de Planificación y Modernización

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJJSSUU**

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad municipal.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWUARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJJSSUU**